



inmolevante s.a.

Madrid, 20 de Mayo de 1999

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
24 MAYO 1999
REGISTRO DE ENTRADA Nº 1999 27495

Adjunto a la presente les remitimos Anuncio de Convocatoria a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1.999, en Primera Convocatoria y el día 25 del mismo mes, en su caso, en segunda convocatoria.

Asimismo, les enviamos las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, correspondiente al año 1.998.

inmolevante s.a.

"INMOLEVANTE S.A."

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas de la misma a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Paseo del Pintor Rosales, número 18, bajo, el día 24 de Junio de 1.999, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 25 de Junio de 1.999, a la misma hora y en el mismo lugar, para celebrarla, en su caso, en segunda convocatoria, todo ello bajo el siguiente

- 1º) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio 1.998. Aplicación de los Resultados de dicho Ejercicio. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y del correspondiente Informe de Gestión.
- 2º) Prórroga del nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad para el Ejercicio 1.999.
- 3º) Aprobación, en lo que sea menester, de las operaciones de redenominación en Euros de la cifra del capital social y del

inmolevante s.a.

valor nominal de las acciones. Reducción del capital social en la cifra de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO EUROS, abonando el importe de dicha reducción a una Cuenta de Reserva Indisponible, todo ello con el único y exclusivo objeto de redondear a TRES EUROS el valor nominal de las acciones, dando nueva redacción al Artículo 5º de los Estatutos Sociales. Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad y en los más amplios términos, de las facultades necesarias para dar virtualidad a cuanto antecede.

-
- 4º) Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para que la Sociedad proceda a adquirir sus propias acciones. Establecimiento de las modalidades de dicha adquisición. Fijación del número máximo de acciones a adquirir. Fijación de los precios, máximo y mínimo, para dicha adquisición. Fijación de la duración temporal de la autorización que, en su caso, se conceda, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 1.998.
- 5º) Apoderamiento, en su caso, a favor del Secretario del Consejo de Administración para formalizar el depósito de las Cuentas Sociales y restantes documentos a que se refiere la vigente Ley de Sociedades Anónimas, expidiendo la correspondiente Certificación de los acuerdos adoptados en relación con cuanto antecede.

inmolevante s.a.

- 6°) Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad y en los más amplios términos, de las facultades necesarias para la protocolización, formalización, ejecución, desarrollo, incluso subsanación, de los acuerdos adoptados por la Junta.
- 7°) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como del Informe de Gestión y del Informe del Auditor de Cuentas.

De la misma forma y conforme dispone el Artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de los nuevos Artículos de los Estatutos Sociales, cuya aprobación se somete a la Junta, así como el Informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre la modificación propuesta. Los accionistas podrán pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

inmolevante s.a.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que tengan debidamente inscritas sus acciones en el Registro de Detalle de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con un plazo de antelación mínimo de treinta minutos a la hora prevista para la celebración de la Junta.

En Madrid, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.